OEM
OBSERVATORIO PARA LA EQUIDAD DE LAS MUJERES

Claves para la acción:

Violencias de género en Cali

Autoras: Maria Camila Hernández Ceballos y Mariana Villegas.

Universidad ICESI | OEM OBSERVATORIO PARA LA EQUIDAD DE LAS MUJERES | fundación wwb Colombia

Violencias de género en Cali

Este documento presenta un análisis integral sobre las Violencias Basadas en género (en adelante VBG) en la ciudad de Santiago de Cali. El informe recopila información actualizada de fuentes institucionales, académicas y estadísticas, entre ellas la Policía Nacional, la Secretaría de Seguridad y Justicia de Cali, observatorios regionales y datos producidos por OEM, para ofrecer una comprensión profunda de las manifestaciones, tendencias y respuestas institucionales frente a las violencias que afectan a las mujeres y a las personas con identidades diversas en la ciudad.

Las VBG son entendidas como aquellas acciones o conductas basadas en el género que causan daño físico, sexual, psicológico, económico o simbólico, y que se sustentan en relaciones históricas de desigualdad y discriminación (ONU Mujeres, 2023). Estas violencias pueden manifestarse en los espacios públicos y privados, de manera presencial o digital, y constituyen un obstáculo estructural para el ejercicio pleno de los derechos humanos y la participación ciudadana de las mujeres. En Cali, la persistencia de las violencias de género refleja tanto los desafíos sociales y culturales del territorio como las limitaciones institucionales para garantizar una atención integral, oportuna y con enfoque diferencial.

La estructura del documento está organizada en seis secciones: (1) Feminicidios y manifestaciones más extremas de la violencia contra las mujeres en Cali, que examina las cifras más recientes de feminicidios, homicidios y violencias no letales; (2) Denuncias de violencia sexual y abuso, con un análisis de los patrones, subregistros y barreras de acceso a la justicia; (3) Violencia de género digital, basada en investigaciones del OEM y otros observatorios; (4) Violencia política contra las mujeres y la Ley 2453 de 2025, que contextualiza los avances normativos en clave local; y (5) Programas y proyectos impulsados por la Alcaldía y la Gobernación del Valle del Cauca para la atención y prevención de las VBG, que permiten construir un conjunto de recomendaciones (6) ancladas a la oferta institucional y local existente.

01

Feminicidios y manifestaciones más extremas de la violencia contra las mujeres en Cali

En Cali, las violencias extremas contra las mujeres mantienen una tendencia fluctuante pero alarmante. De acuerdo con los registros del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF, 2025) y el Observatorio de Seguridad de Cali (2025), los feminicidios se redujeron de manera significativa entre 2023 y 2025, pasando de 13 a 2 casos registrados. Sin embargo, los homicidios dolosos contra mujeres y los delitos sexuales aumentaron de manera sostenida. En particular, los delitos sexuales pasaron de 553 casos en 2023 a 689 en 2025. Adicionalmente, los casos de violencia intrafamiliar en donde las mujeres fueron víctimas también aumentaron de forma alarmante, pasando 3.338 casos en 2023 a 5.880 en el año 2025 (ver tabla 1).

Tabla 1. Feminicidios, homicidios dolosos contra mujeres y delitos sexuales en Cali (2023–2025)

Tipo de violencia	2023	2024	2025 (cifras con cierre a octubre)	Variación 2023–2025
Feminicidios	13	11	2	-84,6 %
Homicidios dolosos contra mujeres[1]	20	30	30	+50 %
Delitos sexuales (denunciados)	553	617	689	+24,6 %
Violencia intrafamiliar (contra mujeres)	3.338	4.563	5.880	+76 %

Fuente: Elaboración propia con base en datos del SIEDCO – Policía Nacional (2025), INMLCF (2025) y el Observatorio de Seguridad de Cali (2025).

Esta tendencia evidencia que, aunque algunos delitos letales disminuyen, la violencia estructural contra las mujeres persiste y se transforma en formas no letales y cotidianas, vinculadas al control, la coerción y la impunidad. En la ciudad, estas dinámicas se intersectan con otros factores de vulnerabilidad como la pobreza, la pertenencia étnico-racial y la orientación sexual o identidad de género diversa, afectando también a mujeres afrodescendientes, indígenas y personas LGBTIQ+, entre ellas las mujeres trans, lo que amplía la categoría analítica de las violencias de género hacia las personas con Orientaciones Sexuales, Identidades y Expresiones de Género Diversas (en adelante OSIEGD).

El descenso de los feminicidios según las cifras oficiales podría interpretarse superficialmente como un avance, sin embargo, es importante aclarar que la tipificación del feminicidio como delito ha traído importantes retos en el registro de estos casos. Por ejemplo, el Observatorio de Feminicidios Colombia (2025) contrasta las cifras oficiales, registrando 41 casos de feminicidios en el departamento del Valle del Cauca para el año 2025. Cifras alarmantes que generan importantes preguntas sobre los lineamientos y formatos de registro

1. La diferencia principal entre feminicidios y homicidios dolosos es que el feminicidio es un tipo de homicidio intencional contra una mujer, motivado por razones de género, en cambio el homicidio doloso es el acto de matar a otra persona con intención, estando motivada por cualquier razón, como un robo, una discusión, etc., sin una conexión intrínseca con el género de la víctima.

oficiales, las dificultades para los operadores de justicia en la tipificación de este delito y las tensiones entre instituciones públicas y organizaciones locales en relación con el subregistro.

Adicionalmente, las cifras de feminicidio no son las únicas que encienden las alarmas en relación con la violencia contra las mujeres. El incremento sostenido de la violencia sexual y doméstica evidencia dinámicas que no desaparecen. La persistencia de estas dinámicas revela que las políticas de prevención y protección no han logrado modificar las estructuras patriarcales, económicas y culturales que legitiman la violencia. Además, las tasas de impunidad en los delitos de género superan el 80% a nivel nacional (Fiscalía General de la Nación, 2024), lo cual desalienta la denuncia y perpetúa la vulnerabilidad de las víctimas.

El panorama para las personas OSIEGD también exige atención urgente. Cali ha registrado casos de transfeminicidios y crímenes de odio que permanecen invisibilizados en las categorías oficiales, evidenciando la necesidad de fortalecer los sistemas de registro unificados y de promover una política pública de seguridad con enfoque en la diversidad y los derechos humanos. Adicionalmente, organizaciones como Santamaría Fundación evidencian una necesidad urgente “el 70 %de las mujeres trans encuestadas no saben dónde acudir en caso de ser víctimas de violencia” (Santamaría Fundación, 2025), razón por la cual Cali avanza, de la mano de esta fundación y de cooperantes internacionales, en la socialización de una ruta de atención complementaria que venza las barreras estructurales, sociales y culturales que afectan a las personas trans.

El análisis por grupos etarios revela que las mujeres jóvenes entre 18 y 29 años concentran la mayoría de los casos de delitos sexuales y violencias no letales, representando el 46% de las víctimas reportadas entre 2023 y 2025 (Policía Nacional, 2025). En los homicidios dolosos, las mujeres entre 25 y 39 años son las más afectadas, seguidas por adolescentes de 15 a 17 años, que aparecen de forma preocupante en los registros más recientes. Este patrón coincide con los hallazgos de Medicina Legal (INMLCF, 2025), que identifican una relación directa entre la violencia letal y los contextos de pareja o expareja, evidenciando la persistencia del control, los celos y la dominación machista como detonantes de la violencia.

En términos territoriales, las comunas 13, 14, 15, 18, 20 y 21 registran los mayores índices de violencia contra las mujeres. Estas zonas del oriente y ladera de Cali concentran población con condiciones de alta vulnerabilidad socioeconómica, presencia de economías ilegales y limitada oferta institucional para garantizar medidas de protección a las víctimas. En particular, la Comuna 13 (El Poblado II) y la Comuna 15 (Ciudad Córdoba) presentan los niveles más altos de denuncias por violencia sexual e intrafamiliar (OSIEGD, 2025).

Denuncias de violencia sexual y abuso en Cali

La Ley 1257 de 2008 define la violencia sexual como todo acto sexual o la tentativa de cometerlo, que implica obligar a una persona a mantener contacto sexualizado (físico o verbal) o a participar en otras interacciones sexuales usando la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación o cualquier otro mecanismo. El abuso sexual, una manifestación de violencia sexual, hace referencia a actos de connotación sexual sin consentimiento, aprovechando relaciones de confianza, autoridad o desigualdad, incluso sin mediar fuerza física (Ley 1257 de 2008; Ley 1719 de 2014). En el caso de niñas, niños y adolescentes menores de 14 años, la legislación colombiana establece que toda relación sexual constituye delito, al no existir consentimiento válido según el Código Penal (Ley 599 de 2000, art. 208–210A) y la Ley 1146 de 2007, que garantiza atención integral a víctimas de violencia sexual infantil.

Ahora bien, de acuerdo con el Observatorio de Seguridad de Cali (2025) y los registros del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) de la Policía Nacional, entre 2023 y 2025 se reportaron 1.859 denuncias por delitos sexuales en la ciudad, con un incremento del 24,6 % en el último año. Solo en 2025 se registraron 689 casos, la cifra más alta de la década. De estos, el 82 % de las víctimas fueron mujeres, y el 64 % menores de edad.

El aumento de denuncias puede interpretarse, por un lado, como un fenómeno positivo. Un mayor acceso y visibilización institucional a canales de denuncia, que legitima y fortalece las rutas institucionales existentes. Sin embargo, también demuestra la prevalencia alarmante de entornos inseguros para niñas y mujeres, considerando los espacios públicos y privados como entornos de riesgo.

Adicionalmente, el 2025 representó un reto para la institucionalidad caleña, ya que se evidenció una brecha entre la normatividad

existente y la efectividad de las rutas de atención. Aunque la ciudad cuenta con servicios como los Centros de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual (CAIVAS) y las duplas de atención en Casa Matria, su capacidad es insuficiente frente al volumen de casos y las necesidades psicosociales y jurídicas de las víctimas.

El análisis por edad muestra que las adolescentes de 12 a 17 años concentran el 47 % de los casos denunciados, seguidas por niñas entre 6 y 11 años (19 %) y mujeres jóvenes de 18 a 29 años (21 %) (Policía Nacional, 2025; INMLCF, 2025). Estas cifras confirman una tendencia preocupante, la violencia sexual infantil y adolescente no es un fenómeno aislado, sino estructural y persistente. La mayoría de los casos ocurre en contextos familiares o de vecindad, donde los agresores son personas cercanas a la víctima (padres, padrastros, tíos o vecinos), lo que dificulta la denuncia y aumenta el subregistro.

Territorialmente, las comunas 13, 14, 15, 18 y 20 concentran las mayores tasas de denuncias por violencia sexual, coincidiendo con zonas de alta vulnerabilidad social. A su vez, Medicina Legal (2025) reporta que en el 87 % de los casos de violencia sexual atendidos en Cali, las víctimas son mujeres menores de 19 años. Esta situación revela fallas estructurales en la protección integral de la niñez y adolescencia, a pesar de los marcos legales vigentes y de los compromisos institucionales para su prevención (Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia).

Además, persisten barreras socioculturales que perpetúan la impunidad, tales como la normalización de la violencia sexual en el entorno familiar, la culpabilización de las víctimas, la revictimización en los procesos judiciales y la falta de acompañamiento durante la denuncia. Esta situación exige reforzar la educación sexual integral, fortalecer las capacidades institucionales locales y mejorar los mecanismos de articulación entre salud, justicia y protección social.

Violencia de género en entornos digitales en Cali

La violencia de género digital se define como "cualquier acto de violencia basado en el género que se comete, facilita o agrava mediante el uso de tecnologías digitales" (OEM & Center for International Private Enterprise (CIPE), 2023). Este tipo de violencia no se limita al entorno online: incluye amenazas, difusión no consentida de imágenes íntimas, suplantación de identidad, acoso persistente (stalking) y hostigamiento mediante redes sociales o plataformas digitales (OEM & CIPE, 2023).

El informe "Violencias basadas en género en el ámbito digital: un análisis en mujeres empresarias y trabajadoras" realizado por el OEM y CIPE (2023) evidenció que al menos 53 % de las mujeres empresarias y trabajadoras en Cali, Bogotá y Medellín reportaron haber sufrido algún tipo de violencia de género digital, una cifra que duplica la estimación para Europa (23 %) (Semana, 2024).

El análisis comparado entre Cali, Bogotá y Medellín revela que, aunque la capital del Valle del Cauca no presenta los niveles más altos de violencia digital, sus indicadores siguen siendo alarmantes y están por encima del promedio nacional en varias categorías. En particular, el 42,3% de las mujeres en Cali reportaron haber sufrido acoso digital, cifra cercana a la de Bogotá (47,1%) y superior a la de Medellín (38,5 %), lo que muestra que el hostigamiento en línea constituye una práctica extendida en los entornos digitales urbanos. En cuanto a la difusión no consentida de contenido íntimo, Cali (27,8 %) se mantiene ligeramente por debajo de Bogotá (33,6 %), pero sobre el promedio nacional (28,9 %), evidenciando una alta prevalencia de esta forma de vulneración de la privacidad.

En cuanto a rangos etarios, las jóvenes entre 18 y 29 años concentran la mayoría de los casos, este grupo reporta una alta presencia en redes por motivos laborales o de emprendimiento, lo que pone en evidencia la vulnerabilidad de esta generación en espacios digitales. En ciudades como Cali, donde

la presencia digital se asocia cada vez más con la participación económica y comunitaria, estos entornos se convierten en nuevos espacios de exclusión y control simbólico que perpetúan las desigualdades de género.

Estos datos evidencian que, primero, la expansión de espacios de riesgo para las mujeres en ambientes digitales que deberían funcionar como plataformas de empoderamiento requiere de atención especial a nivel institucional y comunitario. También se evidencia la insuficiencia de los marcos normativos específicos frente a estas formas de violencia de género en entornos digitales (aunque existan leyes como la Ley 1273 de 2009 y la sentencia T-280/2022) deja sin protección a las víctimas de este tipo de violencia (OEM & CIPE, 2023). Es imperativo que la ciudad diseñe rutas de denuncia digital, campañas de alfabetización en TIC y mecanismos de protección adaptados al contexto local, especialmente en la población más joven, para garantizar la autonomía, seguridad y participación de las mujeres en línea.

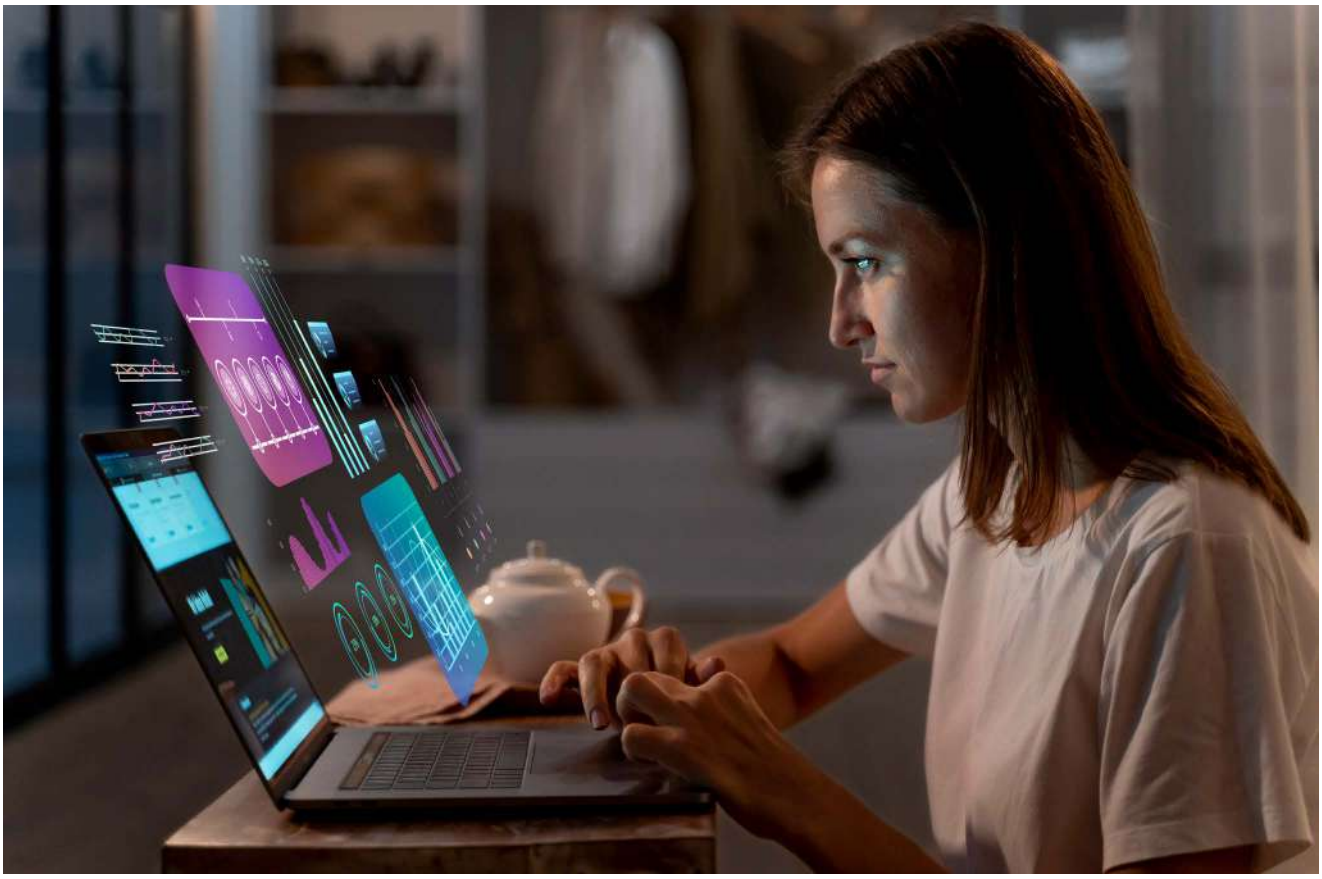

Violencia política contra las mujeres y la Ley 2453 de 2025 en el contexto local

La violencia contra las mujeres en política constituye una de las expresiones más profundas de las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres en el ejercicio del poder. Se define como toda acción, conducta u omisión basada en el género que tenga por objeto o resultado restringir, obstaculizar o anular el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, su acceso a cargos de representación o su participación en la vida pública (Misión de Observación Electoral, 2023). Esta forma de violencia incluye agresiones simbólicas, institucionales, mediáticas, digitales o físicas, y se distingue de otras violencias de género porque busca directamente castigar la participación política de las mujeres y excluirlas de los espacios de decisión.

El Observatorio de la Ruta Pacífica de las Mujeres (2025) advierte que la violencia política en Colombia ha aumentado, especialmente contra lideresas sociales, defensoras de derechos humanos y funcionarias públicas. Entre 2022 y 2024 se documentaron 1.211 casos de violencia política y social contra mujeres, que incluyen amenazas, hostigamientos, ataques digitales y barreras institucionales. El informe destaca que el 35 % de los casos se concentraron en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Antioquia, territorios donde las desigualdades étnicas, el conflicto armado y la violencia social agravan el riesgo (Ruta Pacífica de las Mujeres, 2025). En Cali, por ejemplo, se han denunciado casos de acoso político dentro del Concejo Distrital, campañas de desprestigio hacia lideresas afrodescendientes y trans, y limitaciones dentro de los partidos para garantizar la participación equitativa de las mujeres en las listas de elección popular, entre otras acciones que limitan la participación femenina.

La aprobación de la Ley 2453 de 2025, "Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en la vida política y pública", representa un avance histórico en la legislación colombiana. Esta ley establece la definición jurídica del fenómeno, fija deberes a partidos políticos y autoridades electorales, y crea rutas especializadas de atención y reparación (Congreso de la República de Colombia, 2025). Entre sus innovaciones se incluyen: la creación de unidades especializadas en la Procuraduría y la Registraduría, la obligatoriedad de incluir cláusulas de no violencia en los estatutos partidarios y la implementación de procesos formativos en igualdad de género para aspirantes y funcionarios(as). No obstante, la eficiencia de esta ley dependerá de la capacidad de articulación interinstitucional y del fortalecimiento de los mecanismos locales de protección a lideresas.

En el contexto de Cali y el Valle del Cauca, esta ley adquiere una especial relevancia. La región presenta una de las mayores concentraciones de liderazgos femeninos y afrodescendientes del país, pero también altos niveles de riesgo político y social. El Informe del Observatorio de Seguridad de Cali (2024) advierte que las amenazas y los hostigamientos hacia mujeres con roles públicos aumentaron tras el Paro Nacional de 2021, afectando sobre todo a jóvenes activistas y defensoras de derechos humanos. Además, la violencia digital y mediática se ha convertido en un medio recurrente para silenciar sus voces, especialmente en redes sociales donde proliferan ataques misóginos y racistas. Estos hechos reflejan que la violencia política trasciende los escenarios electorales y se articula con otras formas de exclusión estructural.

En América Latina, varios países ofrecen lecciones útiles para la implementación de la Ley 2453 en Colombia. En México, la reforma constitucional de 2020 introdujo el principio de paridad en todo y tipificó la violencia política contra las mujeres en razón de género. Según datos del Instituto Nacional Electoral mexicano (INE, 2024), en 2023 se tramitaron 308 casos formales, de los cuales un 70 % correspondía a agresiones psicológicas y simbólicas. En Bolivia, la Ley 243 de 2012 permitió judicializar más de 500 casos en la última década, aunque persisten brechas de acceso a la justicia (ONU Mujeres, 2023). Estas experiencias evidencian que la legislación es un paso fundamental, pero requiere instituciones sólidas, mecanismos de monitoreo y acompañamiento psicosocial para garantizar una verdadera democracia paritaria.

Programas y políticas locales para la atención y prevención de las violencias basadas en género en Cali

Durante la última década, Cali ha consolidado una oferta institucional creciente para la prevención y atención de las violencias basadas en género, integrando acciones desde la Alcaldía, la Gobernación del Valle del Cauca, organizaciones comunitarias y universidades. La Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género de Cali (2021–2030) y el Plan Integral para la Garantía del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias (2023–2027) son los principales instrumentos normativos que orientan esta agenda. Ambos contemplan estrategias intersectoriales para fortalecer la atención psicosocial, jurídica y médica a víctimas, así como campañas de prevención y formación de funcionarios públicos en enfoque de género. Sin embargo, las cifras presentadas y las experiencias recopiladas a través de organizaciones comunitarias, evidencian brechas significativas entre la formulación y la implementación efectiva de estas políticas, especialmente en materia de cobertura territorial, articulación institucional y sostenibilidad financiera.

Actualmente, la ciudad cuenta con servicios y programas especializados como la Casa Matria, con atención día operada por la Subsecretaría de Equidad de Género, las Casas de acogida (atención a mujeres en riesgo de feminicidio), los Centros de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual (CAIVAS), las Comisarías de Familia, las Casas de Justicia, el programa CuidArte y los Centros de Escucha Comunitaria, operados por la Secretaría de Bienestar Social, que se articulan con la Ruta de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Adicionalmente, a nivel departamental la Gobernación del Valle

del Cauca ha fortalecido la Ruta Violeta, un mecanismo móvil y comunitario que acerca la atención jurídica y psicológica a mujeres rurales y afrodescendientes.

No obstante, como se ha señalado reiteradamente, la cobertura en los servicios y programas ofrecidos sigue siendo desigual. Por ejemplo, la zona oriente de Cali concentra el 57 % de los casos de violencia intrafamiliar y sexual registrados en 2024 (Observatorio de Seguridad, 2024), mientras que las comunas 13, 14, 15 y 21 tienen los niveles más bajos de acceso a servicios institucionales, razón por la cual se justifica la apertura con celeridad de la Casa Matria Oriente. Estas brechas se explican tanto por la falta de recursos como por la limitada capacidad de articulación entre entidades del orden local y departamental.

Adicionalmente, la ciudad ha avanzado en los últimos años en la inclusión del enfoque diferencial, incorporando programas para mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes, mujeres trans y mujeres en situación de discapacidad. Sin embargo, persisten desafíos estructurales relacionados con la revictimización institucional, la falta de seguimiento a las denuncias y la escasa disponibilidad de datos desagregados para estas poblaciones que deberían ser priorizadas.

En términos de prevención, el trabajo comunitario liderado por organizaciones feministas como la Ruta Pacífica de las Mujeres, la Fundación Si Mujer, la Fundación MAVI, Santamaría Fundación y otras colectivas de mujeres en Cali ha sido esencial para sensibilizar a la población, ofrecer acompañamiento a víctimas y producir evidencia sobre las violencias no letales y simbólicas. Este ecosistema social es un pilar para la implementación territorial del enfoque de derechos, aunque requiere de una relación más equitativa y constante con las instituciones públicas y de mecanismos permanentes de financiamiento.

Así, el principal reto en Cali radica en fortalecer un sistema local de prevención, atención y reparación integral de las violencias de género, que articule las rutas institucionales, las redes comunitarias y la política de cuidados. La meta es transitar de una atención reactiva, centrada en la denuncia, hacia una estrategia preventiva y restaurativa que transforme las causas estructurales de las violencias: la desigualdad económica, la falta de autonomía de las mujeres y las representaciones patriarcales en la vida pública y privada.

Recomendaciones finales

La eliminación de las violencias basadas en género no puede limitarse a la atención de casos, sino que requiere una transformación cultural y estructural. En el marco del 25 de noviembre, día Internacional de la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y las Niñas, este informe reafirma que Cali tiene las condiciones y las capacidades para liderar una agenda territorial por la vida, el cuidado y la justicia de género. Consolidar un conjunto de políticas, programas y servicios sostenibles implica reconocer la diversidad de las mujeres (urbanas, rurales, afrodescendientes, indígenas, jóvenes, trans, entre otras) y garantizarles la atención y prevención de cualquiera de las manifestaciones de violencia enunciadas. Así, el compromiso institucional debe acompañarse de las siguientes acciones:

Respuesta inmediata ante violencias letales

Fortalecer la capacidad institucional de respuesta inmediata ante las violencias letales contra las mujeres. Se recomienda mejorar la coordinación entre Fiscalía, Policía Metropolitana, Medicina Legal y el Observatorio de Seguridad, con protocolos unificados de investigación y atención.

Fortalecimiento inter-institucional y Ley 1761

Asimismo, es urgente fortalecer las mesas interinstitucionales existentes, integrando instituciones y organizaciones feministas locales y capacitando para monitorear riesgos y activar medidas de protección. A nivel normativo, debe avanzarse en la aplicación efectiva de la Ley 1761 de 2015 (Ley Rosa Elvira Cely), garantizando la tipificación y sanción adecuada de feminicidios y transfeminicidios.

Atención integral a violencia sexual

Garantizar atención integral y libre de revictimización a las sobrevivientes de violencia sexual en las rutas de salud y justicia, en cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 y la Ley 1719 de 2014, fortaleciendo los CAIVAS y la atención en las Empresas Sociales del Estado (ESE). Se propone ampliar el personal especializado en atención a víctimas y aumentar la cobertura de educación sexual integral en escuelas públicas, en articulación con el sector educativo y la Secretaría de Salud. Las estrategias deben incluir campañas diferenciales para niñas y adolescentes menores de 14 años, quienes requieren mecanismos de protección reforzados según el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

Protocolo de violencia digital de género

Implementar un protocolo distrital de atención a la violencia digital de género. Este protocolo debe incluir formación a funcionarios(as), acompañamiento psicológico y jurídico a las víctimas, y medidas de sanción para la difusión de contenido íntimo no consentido. Además, se recomienda promover campañas de alfabetización digital con enfoque de género en colegios, universidades y medios de comunicación locales.

Implementación territorial de la Ley 2453

Operativizar la Ley 2453 de 2025 en el nivel territorial mediante la creación de un Observatorio Local de Violencia Política de Género y rutas de atención integradas con la Procuraduría y la Registraduría. Las entidades locales deben incluir cláusulas de no violencia en los estatutos de los partidos políticos que participen en las elecciones municipales y departamentales, además de capacitar a funcionarias/os en igualdad de género y establecer mecanismos de denuncia anónimos y seguros. Se recomienda, además, incluir la violencia política como un eje en la Política Pública de Participación Ciudadana y en los Planes de Desarrollo locales en el futuro.

Referencias

Congreso de la República de Colombia. (2025). Ley 2453 de 2025: *Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en la vida política y pública.* Diario Oficial No. 52.313. Recuperado de: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=177519

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF. (2025). Forensis 2025: Datos para la vida. Comportamiento de la violencia en Colombia.

Instituto Nacional Electoral (INE). (2024). *Informe anual sobre violencia política contra las mujeres en razón de género 2023–2024.* Recuperado de: https://www.ine.mx

Fiscalía General de la Nación. (2024). Informe nacional de impunidad y violencia de género en Colombia 2024.

Ley 1146 de 2007. Por la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual. Diario Oficial No. 46.687.

Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Diario Oficial No. 47.193.

Ley 1719 de 2014. Por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual. Diario Oficial No. 49.178.

Misión de Observación Electoral (MOE). (2023). *Violencia política contra las mujeres: balance nacional y desafíos locales.* Bogotá: MOE. Recuperado de: https://moe.org.co

Observatorio para la Equidad de las Mujeres (OEM) & Center for International Private Enterprise (CIPE). (2023). *Violencias basadas en género en el ámbito digital: un análisis en mujeres empresarias y trabajadoras.* Cali: OEM-CIPE. Recuperado de https://www.icesi.edu.co/oem/wp-content/uploads/2024/03/Informe-Cipe-VF.pdf

Observatorio de Feminicidios Colombia (2025). Reportes- Feminicidios Colombia, víctimas. Recuperado de: https://observatoriofeminicidioscolombia.org/reportes

Observatorio de Seguridad de Cali (2025). Informe de Violencias contra las Mujeres 2024–2025. Secretaría de Seguridad y Justicia de Santiago de Cali. Recuperado de: https://www.cali.gov.co/observatorios/publicaciones/156187/informes-mensuales-de-seguridad-y-convivencia/

Organización de las Naciones Unidas Mujeres (ONU Mujeres). (2023). *Violencia política contra las mujeres en América Latina y el Caribe: Avances y desafíos*. Recuperado de: https://lac.unwomen.org

Policía Nacional de Colombia. (2025). Estadística Delictiva – SIEDCO: Homicidios y delitos sexuales por municipio y género (2023–2025). Recuperado de: https://www.policia.gov.co/estadistica-delictiva

Policía Nacional de Colombia. (2025). Estadística Delictiva – SIEDCO: Delitos sexuales por edad y género 2023–2025. Recuperado de https://www.policia.gov.co/estadistica-delictiva.

Semana. (2024, 22 enero). "Conectadas pero vulnerables: esto revelan las cifras sobre violencia digital contra mujeres". Semana. Recuperado de https://www.semana.com/nacion/articulo/conectadas-pero-vulnerables-esto-revelan-las-cifras-sobre-violencia-digital-contra-mujeres/202452/

Santamaría Fundación (2025). Rutrans para el acceso a la justicia de mujeres trans. Infografía. Recuperado de: https://www.sfcolombia.org/maletransjusticia

Ruta Pacífica de las Mujeres. (2025). *Observatorio Enrutadas en la observancia de las violencias contra las mujeres y niñas libres, seguras y sin miedo: Los desafíos de las mujeres por una vida libre de violencias en Colombia* (pp. 18–20). Bogotá, Colombia: Ruta Pacífica. Recuperado de: https://rutapacifica.org.co

OEM
OBSERVATORIO PARA LA
EQUIDAD DE LAS MUJERES

www.oemcolombia.com

@OEMColombia

Universidad ICESI | OEM OBSERVATORIO PARA LA EQUIDAD DE LAS MUJERES | fundación wwb Colombia